SEÑOR JUEZ QUINTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL.- EXP. No. . …………..

CAUSA No. …………

# CONTESTA TRASLADO Y PIDE MANDAMEINTO DE APREMIO.-

#  OTROSI.-

**XXXXXXXXXXXXXX**, dentro del proceso laboral por el pago de Beneficios Sociales le sigo al Sr. YYYYYYYYYYYYYY, ante su autoridad con el debido respeto expongo y pido:

Sr. Juez, habiendo sido notificado con el memorial de fojas 163, de fecha 11 de octubre del presente año, y su respectivo decreto de fecha 14 de octubre del 2008, misma que me permito contestar bajo los siguientes argumentos de orden legal:

Sr. Juez, el demandado realizó un deposito de judicial por la suma de Bs. 45.796,66.-(Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis 66/100 Bolivianos), y pide un plazo de tres meses, para realizar el pago del monto pendiente.

Sr. Juez, el monto pendiente son.

1.-) la actualización de valor más la multa del 3% VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 65/100 BOLIVIANOS) Bs. 27.426,65.-

2.-) Los Honorarios Profesionales de mis abogados Bs. 2.000.- Más el 10 % de la cuantía.-Bs. 7.322.33 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 33/100 BOLIVIANOS), Y LAS COSTAS Bs. 113,80 (CIENTO TRECE 80/100 BOLIVIANOS).

**HACIENDO UN TOTAL DE BS. 36.862.78.-(TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 78/100 BOLIVIANOS).-**

Sr. Juez, el demandado solicita un plazo de 3 meses para poder pagar la suma antes descrita, indicando que debido a la grave situación que estamos viviendo en el país, le es difícil conseguir todo el dinero.

Sr. Juez, mi persona también se encuentra atravesando una difícil situación económica, más aun que yo tengo que buscarme las día a día, y no tengo ningún negocio ni surtidor, como tiene el demandado YYYYYYYYYYYYYYY.

Sr. Juez, el demandado YYYYYYYYYYYYYYYYYYY, fue legalmente notificado, en forma personal con la comisión instruida de fecha 04 de septiembre del 2008, donde se conmina al pago total de lo adeudado, beneficios sociales con su actualización de valor, más multa, y Honorarios profesionales y costas judiciales, debiendo la parte demandada CANCELAR A TERCERO DÍA DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.

Sr. Juez, el Art. 216 del Código procesal del trabajo es claro al indicar, que “si transcurridos los tres días para la ejecución de la sentencia, el litigante perdidoso no cumple su obligación, el Juez librará mandamiento de apremio del ejecutado.

Sr. Juez, por lo anteriormente expuesto, RECHAZO, el plazo que solicita la parte demandada, y de conformidad a lo establecido por el Art. 216 del Código Procesal del Trabajo, solicito a su autoridad **LIBRE MANDAMIENTO DE APREMIO, contra el demandado YYYYYYYYYYYYYY, por el monto que actualmente adeuda, es decir por la suma de BS. 36.862.78.-(TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 78/100 BOLIVIANOS).-**

 Santa Cruz de la Sierra, 10 de Noviembre del 20….

###